ADENDA MAG N° 01/2019 AL CONTRATO MAG N° 47/2019

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la firma **SIXT PY S.A.** con RUC N° 80093981-6 con domicilio en O´Higgins E/ Andrade de la Ciudad de Asunción, Representado en este Acto por el Señor **JOSÉ ENRIQUE ARIAS SANDOVAL**, con C.I. N° 2.037.582, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto LAS PARTES e individualmente PARTE, acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato MAG N° 47/2019, suscrito en el marco del Llamado: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 11/2019 "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" CONTRATO ABIERTO – ID N° 369.485

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

En fecha 15 de octubre de 2019, fue suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma SIXT PY S.A., el CONTRATO MAG N° 47/2019, en el marco del llamado: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 11/2019 "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" CONTRATO ABIERTO – ID N° 369.485, adjudicado por Resolución Ministerial N° 113 de fecha 14 de octubre de 2019.

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así como la RESOLUCIÓN MAG N° 652 de fecha 20 de diciembre de 2019, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA:

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del monto del CONTRATO en Gs. 168.680.000 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones seiscientos ochenta mil) IVA incluido, con vigencia hasta el 30 de junio de 2020

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 20 días del mes de diciembre de 2019

Señor JOSÉ ENRIQUE ARIAS SANDOVAL
POR EL PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL – MAG
POR LA CONTRATANTE